

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS A INFORME PRELIMINAR

INVITACIÓN PÚBLICA No. 14 DE 2022
“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,
SECCIONALES DUITAMA Y SOGAMOSO”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, veintiocho (28) de abril de 2022

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 14 de 2022**

Asunto: **Respuesta subsanación según EVALUACIÓN PRELIMINAR**

En atención a la subsanación de documentos y observaciones, frente al INFORME PELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS dentro la Invitación de la referencia, allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, **me permito dar contestación a las que son de carácter**, frente a cada oferente de la siguiente manera:

SUBSANACIÓN

RESPUESTA COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC

▪ **RESPUESTA SUBSANACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS**

Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, debidamente publicado en portal web institucional y Secop I, se señaló que el oferente no resultó habilitado Jurídicamente porque: **(1)** Allega a folio 1-8 (archivo Certificado PDF oferta) allega Certificado de inscripción en Cámara de 04/02/2022 no estando dentro del términos de (30) días hábiles anterior al cierre **(2)** Allega a folio 16 (archivo formatos PDF oferta) allega Certificado anexo 2 pero no viene suscrito por el revisor fiscal, ni adjunta documento ni tarjeta profesional del mismo, según requiere el anexo **(3)** Allega a folio 1 (archivo PDF oferta) allega póliza de seriedad 605 47 994000094827 Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual cumple en cuanto a vigencia y valor asegurado. Pero no cumple en tanto no Adjunta recibo de pago de la garantía, ni certificación **(4)** Allega a folio 6-7 (archivo formatos PDF oferta) el anexo 6, se verifica y no cumple en tanto corresponde a otra invitación.

En consideración a lo anterior es de indicar que la regla general establecida por el legislador consiste en considerar que **"...todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje son susceptibles de ser subsanados..."**. Al respecto el Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Pública 014 de 2022 en la nota 1 indica que **"(...) Una vez requerido por la Universidad, el Proponente cuenta con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido..."**, así las cosas, la posibilidad de subsanar las ofertas respeta el principio de igualdad, en cuanto no crea una situación discriminatoria en favor exclusivo de algunos sujetos sobre otros; por el contrario, todos los proponentes **podrán y tendrán derecho, en igualdad de condiciones, para que se les permita subsanar sus ofertas**, aunado a ello la regla, es que el límite para que la entidad solicite y para que el proponente corrija lo que haga falta **es hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección.

De presente lo anterior, dentro del término establecido por la Universidad en el cronograma del pliego de Condiciones Definitivo, el oferente COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC se manifestó allegando Certificado de Existencia y representación legal expedido por CAMARA DE COMERCIO

DE CASANARE renovado y vigente con código de verificación E7YjV16efA; anexo 6 suscrito por el presentante legal y con destino a la presente invitación; anexo 2 suscrito por el revisor fiscal con documento que soportan su identificación y Certificación de pago de Aseguradora Solidaria de Colombia de la póliza e seriedad adjunta con la oferta, estos, a efecto de subsanar las falencias en su oferta y manifestada en evaluación jurídica. **Por lo mismo y al corresponder a requisitos de orden jurídico habilitante, haberse subsanado dentro del término y en debida forma, se tiene como ADMISIBLE JURIDICAMENTE la oferta de COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC.**

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Alex R. /Profesional Dirección Jurídica

